



RESOLUCIÓN NÚMERO 202350099962 DE 12/12/2023

Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 39, numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, es una prohibición de los servidores públicos "... percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que de acuerdo al reporte de ausentismo laboral, realizados por la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, la docente NATHALY RUBIO CASTAÑO, no se presentó a laborar durante los días 17, 24, 25, 26, 27 y 28 de enero de 2022, y no justificó de manera válida su ausentismo.

Que de conformidad con oficio recibido por parte del señor rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, con fecha 13 de julio de 2023, la señora NATHALY RUBIO CASTAÑO, laboró en dicha institución desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 4 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución 202250023098 del 28 de marzo de 2022, esta Secretaría, declara la vacancia definitiva del cargo que venía desempeñando la docente NATHALY RUBIO CASTAÑO, por abandono de cargo, la cual fue debidamente notificada el día 04 de abril de 2022.

Que mediante oficio con radicado 202210140464 del 21 de abril de 2022, la señora NATHALY RUBIO CASTAÑO, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 202250023098 del 28 de marzo de 2022, siendo éste resuelto por Resolución Nro. 202250127649 del 22 de diciembre de 2022 y notificado en esta misma



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

fecha, confirmando la Resolución 202250023098 del 28 de marzo de 2022, que en el artículo primero de la parte resolutive, a la letra dice:

“ARTICULO PRIMERO: RETIRAR DEL SERVICIO a la señora NATHALY RUBIO CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.963.681, quien se encuentra adscrita a la Planta de personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, como docente provisional en vacante definitiva del Área de Educación Artística-Artes Escénicas, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Que por ingreso tardío al sistema de la novedad de retiro, el área de nómina de la Secretaría de Educación, continuó realizando pagos de salarios y prestaciones sociales a la docente NATHALY RUBIO CASTAÑO hasta el mes de septiembre de 2022, sin tener vínculo laboral con la Secretaría, o estando aún vinculada, dejó de prestar el servicio como docente, en algunos días de enero y marzo de 2022.

Que revisados los pagos efectuados a favor de la docente NATHALY RUBIO CASTAÑO, se evidencia que hubo pagos de lo no debido en las nóminas enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$28.451.704), según el siguiente detalle:

Nómina- mes 2022	Concepto	#Días pagados	#Días causados	#Días a reintegrar	Valor liquidado	Descuentos Aporte Fondo del Magisterio	Valor a reintegrar
Enero	6 días de salario no laborados 17, 24, 25, 26, 27 y 28	16	10	6	767.149	61.372	705.777
Marzo	Salario básico	23	4	19	2.429.305	218.637	2.210.668
	Bonificación mensual	23	4	19	44.077	3.967	40.110
	Incapacidad 100%	2	0	2	259.349	23.341	236.008



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nóminas 2022	Concepto	#Días pagados	#Días causados	#Días a reintegrar	Valor liquidado	Descuentos Aporte Fondo del Magisterio	Valor a reintegrar
	Incapacidad común	5	0	5	432.249	38.902	393.347
	Bonificación pedagógica	360	0	360	728.222	65.540	662.682
Abril	sueldo básico	30	0	26	3.616.313	325.468	3.290.845
	Bonificación mensual	30	30	30	104.317	9.389	94.928
	RJ salario de marzo	23	4	19	165.052	14.855	150.197
	Rj bonificación mensual marzo	23	4	19	35.899	3.231	32.668
	Rj bonif. Pedagógica	360	0	360	64.585	5.813	58.772
Mayo	sueldo básico	25	0	25	3.477.224	312.950	3.164.274
	incapacidad común 100%	2	0	2	285.132	25.662	259.470
	Incapacidad común	3	0	3	285.132	25.662	259.470
	Bonificación mensual	25	0	25	86.931	7.824	79.107
Junio	sueldo básico	19	0	19	2.642.690	237.842	2.404.848
	Bonificación mensual	19	0	19	66.067	5.946	60.121
	Prima de servicios	360	244	116	699.714	62.974	636.740
Julio	sueldo básico	27	0	27	3.755.402	337.986	3.417.416
	Bonificación mensual	27	0	27		8.450	



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

					93.885		85.435
Agosto	sueldo básico	30	0	30	4.172.669	375.540	3.797.129
	Bonificación mensual	30	0	30	104.317	9.389	94.928
Septiembre	sueldo básico	30	0	30	4.172.669	375.540	3.797.129
	Bonificación mensual	30	0	30	104.317	9.389	94.928
2022	Sueldo de vacaciones	28	9	19	2.664.512	239.806	2.424.706
TOTAL A REINTEGRAR							28.451.704

Que es deber de la Secretaría de Educación de Medellín, velar por la protección del patrimonio público, razón por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro, en este sentido el secretario de educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la señora NATHALY RUBIO CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41963681, reintegrar la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$28.451.704), según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la señora NATHALY RUBIO CASTAÑO, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Distrito Especial de Medellín con Nit 890905211, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en la calle 44 Nro.51-50 Piso 4º, o enviarlo al correo electrónico beatriz.salazar@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER ARIAS CARVAJAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Beatriz Salazar Auxiliar Administrativa	Revisó: Evelin Hoyos Lopez Abogada Julio Cesar Blandón Tamayo Líder de Nómina Duvan Graciano Contratista	Aprobó: Manuela Diaz Asesora Despacho Ana Marcela Garcia Arboleda Subsecretaria Adm. y Financiero
---	--	---

- 5 -

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia